

GASTOS DE REPRESENTACIÓN *
(PARTIDA 385-GASTOS DE REPRESENTACIÓN)
DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



EJECUTOR DE GASTO	EJERCIDO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	\$ 292,320.09
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	119,754.77
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	14,002.00
SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	16,574.00
COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE FEDERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES	8,810.00
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	3,270.76
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE	129,908.56
PODER LEGISLATIVO	410,987.41
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	88,446.46
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	322,540.95
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	619,999.92
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	619,999.92
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	1,613,799.01
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1,218.00
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL	1,834.99
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA	95,706.60
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA	1,297,960.04
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA	6,275.01
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	117,241.37
DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	53,063.00
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA	40,500.00
TOTAL	\$ 2,937,106.43

Responsable de la información:

Dirección de Presupuesto

Responsable de la difusión:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas

Fecha de Actualización: 08 de enero de 2020

* La información es generada de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC que en su partida genérica **385- Gastos de Representación** la cual describe " Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos", por lo que de requerirse mayor detalle de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores de gasto son responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.